



Por este medio se hace constar que conforme a lo determinado por el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas y una vez realizado el análisis al artículo 74 fracción XLIV contenida en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas que a la letra dice:

***Fracción XLIV.- Las donaciones hechas a terceros en dinero o en especie.***

Esta fracción no es aplicable a este Instituto, de acuerdo con la personalidad jurídica y patrimonio por el que fue creado, por tal motivo no se cuenta con partidas presupuestarias etiquetadas con ese concepto, en virtud que no se encuentra facultado para realizar donaciones a terceros, lo anterior, con fundamento en el artículo 10 del Decreto de Creación.

La presente se hace constar en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez Chiapas a los veintitrés días del mes de marzo de 2018, para los efectos legales y administrativos correspondientes.

  
**LIC. GUILLERMO ALEJANDRO LÓPEZ CAMACHO MÁRQUEZ**  
**RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**

